

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redacción, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

#### Cuarta seccion.—Circular.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de las consultas elevadas por algunas comisiones provinciales de instruccion primaria sobre varias dudas que les ha ofrecido la aplicacion del plan provisional de este ramo; y enterada S. M. se ha servido resolver, que mientras se publican los reglamentos de que se está ocupando con toda urgencia la direccion general de Estudios, se observe lo siguiente:

1.º Que los exámenes para maestros y maestras continúen verificándose por el método antiguo, en cuanto sea posible, en los casos urgentes que se presenten.

2.º Que las propuestas para vocales de dichas comisiones se hagan por las diputaciones provinciales, segun lo prevenido en real orden de 22 del mes próximo pasado, y que ademas los propuestos no hayan de ser individuos de dichas diputaciones, ni pertenecer al estado eclesiástico, puesto que estas dos clases tienen ya sus representantes en las espresadas corporaciones, y que el espíritu de la ley es que los tengan tambien las demas clases del Estado.

3.º Que en el caso de no ofrecerse voluntariamente algun vocal de la comision á ser secretario de ella, se considere este cargo como anejo al de secretario del gobierno político, el cual lo desempeñará por sí ó por medio de un oficial del mismo gobierno, con aprobacion del gefe.

4.º Que los títulos de maestros de primeras letras se espidan por la direccion general de Estudios á los que los soliciten, reuniendo estos las circunstancias prevenidas en el plan provisional, y remitiendo los gefes políticos directamente como hasta aqui los espeditos á la espresada direccion.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1838.—Valgornera.—Sr. gefe político de.....

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 4 del corriente me traslada la Real orden siguiente:

» Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Guerra en 27 de octubre último, se dice al de la Gobernacion de la Península de Real orden lo que sigue:—El Señor encargado interinamente del Despacho de la Guerra dijo al Inspector general de caballeria lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta que promueve V. E. en su comunicacion de 22 del anterior sobre si ha de considerarse vigente en sus efectos la ampliacion hecha por la ley de 1.º de mayo de este año á la facultad de sustituirse los reemplazos en la quinta actual con mozos cuya edad no esceda de 30 años y por el término de un mes despues de su publicacion, y enterada S. M. se ha servido declarar: 1.º Que los efectos de la espresada ley de 1.º de mayo deben considerarse y se consideran terminados para las capitales de las provincias un mes despues del dia de su publicacion en los Boletines oficiales de las mismas, y cuatro dias mas para los pueblos de sus respectivas demarcaciones, conforme á lo dispuesto en la de 3 de noviembre del año anterior:—2.º Que esto no obstante, debiendo combinarse la espresada ley de ampliacion con lo prescrito sobre susituciones en la de reemplazos de 2 del citado noviembre en los casos en que por las incidencias u otra cau-

esta extraordinaria interpuesta en las operaciones de la quinta, se hubiere diferido ó difiriere la declaracion de soldados de algunos mozos, puedan los que se hallen en este caso sustituirse en el servicio con otros cuya edad no esceda de los 30 años, dentro del término de un mes, desde el dia de su respectiva declaracion de soldados, siempre que en los sustitutos concurren las demas circunstancias que para serlo se previenen en la ley citada de 2 noviembre. — De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que hago saber á los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia para que en los casos que ocurran se sujeten á las aclaraciones hechas por el Gobierno de S. M. en la preinserta Real órden. Madrid 16 de noviembre de 1838. — José Maria Puig.

## PARTE NO OFICIAL.

### VARIEDADES.—AGRICULTURA.

*Continúa el artículo inserto en los números anteriores, de los tiempos de hacer los plantíos de árboles, podas y cortas de montes.*

#### CORTA DE HACHON.

Esta clase de corta se hace con una herramienta llamada en unas partes retamero, en otras picota, y en otras hazadon de dos bocas: figura por un lado un hazadon, y por el otro una hacha, de modo que el primero sirve para cavar, y la segunda para cortar. Este modo de fabricar el carbon, es por sacar con uña (segun ellos llaman) el pedazo de raiz que de debajo de la tierra saca pegado el tronco cortado. Esta corta, haciéndose con el arte que se debe, y segun lo mandan los jueces y subdelegados de montes, no hay duda que lejos de perjudicar á estos, se pondrian en el pie mas productivo; pero lo sensible es que á la sombra de la tal corta sacan las mejores raices laterales, únicas de que pende la planta muntuosa, y en donde se ven las carboneras pobladas de estas preciosas y robustas raices, es en los montes que son ajustados ó repartidos en suertes á los vecinos de los pueblos á que corresponden, los cuales no reparando en perjuicios, sacan la mayor parte de dichas raices, sin otro interes que el de aumentar las arrobas de carbon en la suerte que les cupo, sin reparar que el daño se lo hacen á sí mismos pues quedando el monte en tan mal estado, tarde, mal ó nunca lo vuelven á cortar, correspondiendo muy mal á las sanas intenciones de los jueces que dirigen este ramo, y que sus principales miras han sido en todo tiempo el fomento de los montes y plantíos, dándoselos á los vecinos de

los pueblos, para en algun modo aliviar sus trabajos, persuadidos de que como verdaderos interesados corren su monte con la delicadeza y conocimiento que es debido; mas con grande sentimiento tengo visto muchas veces que los montes cortados de este modo, sus carboneras han estado vestidas de estas raices, quedando el monte en el estado mas miserable.

#### ENTRESACA.

Esta clase de cortar seria muy útil en aquellos montes que por su larga edad han llegado á un estado miserable. Para verificar esta corta en estos montes es preciso que el visitador sea bien práctico en plantas, pues en ellos descansa la confianza de los jueces. Puede entresacarse el monte siempre que sus plantas se presenten envejecidas, y sus troncos vestidos de un pelillo llamado moho, ó musgo, demostrando en esto que su sábia, ó sea alimento, se halla envejecida y encallada en las venas del tronco, y que no puede seguir la carrera de su vegetacion.

Tambien se notará si en medio de las matas se descubren grandes cepas secas ó escarzosas, como principal señal del estado miserable del monte.

El esperto visitador hará por su parte todo lo posible para no permitir que saquen las raices robustas, á fin de que el monte se vuelva á formar á la mayor brevedad, obligándolos á que saquen y apuren las raices viejas y escarzosas, porque de no sacarlas como corresponde, es indudable que la parte escarzosa de la cepa dañada se lo comunica á las buenas, y las vuelve á infestar.

Tambien debe obligarlos á tapar los hoyos ó zanjas que se hacen en la escavacion de la entresaca, pues con esta operacion se les da una labor á las nuevas raices que formarán otra vez el monte.

Muchos de estos he visto yo que para hacerse montes bravos, los han olivado ó limpiado, dejando á ciertas distancias los mejores pies de encina ó roble. Esta operacion se hace con el fin de que produzcan los montes pastos y bellota, sacando de estos dos frutos grandes utilidades; pero es el caso que muchos señores dan sus montes á pasto y labor con el buen pensamiento de que el arrendatario dirija y labre sus plantas, para que con estos tan poderosos ausilios se forme á la mayor brevedad su monte; pero tienen el perjuicio que no les privan la entrada de los ganados en aquella rastrojera, aunque las plantas tengan media vara de alto; por manera, que yo he visto en un pedazo de monte labrado y poblado de encinitas, unas de media vara de alto, otras de una, y otras de algo mas, que habiendo entrado el ganado á la rastrojera todas las tenia despuntadas y roidas, por lo que presentaban la vista mas lastimosa, y de consiguiente que su dueño jamas lograria ver sus plantas y monte en el estado que deseaba.

El monte que se quisiere dejar para pastos y bellota, no se oliva ni limpia, si es que se deja llegar al estado de que sus maderas esten para servir para carbon, y entonces se hacen dos ó tres cosas de una

vez, y con muchas mas utilidades á los unos y á los otros; pues claro está que al paso que sacaban gran producto del carbon, dejaban su monte claro y limpio.

### DESCUAJE.

Para descuajar un monte es necesario que los visitadores esten bien enterados en aquellos y conocer á fondo el estado miserable en que debe de estar el monte, para que se verifique el descuaje. Este monte debe de presentarse en la mayor miseria, sus grandes cepas secas, escarzosas ó podridas, sus brotes encarrucados, comprimidos y llenos de maleza, sin dar señal alguna de vegetacion; y esto deberá suceder en lo general del monte, por lo que estando en esta disposicion tan miserable, desde luego, y sin dificultad alguna, puede sufrir el descuaje, y hacer felices con sus copiosas cosechas á los vecinos del pueblo de quien fuere.

Lo mismo digo en cuanto á los retamares que se rozan en las inmediaciones de la corte, en donde es tan necesaria su conservacion. Estos dan principio á su roza en setiembre, sin precaver que les sucede como á las demas plantas que se cortan en dicho tiempo, en que volviendo á brotar, son sus delicados y tiernos brotes apetecidos de los ganados, que comiéndolos con ansia, los destrozan, y les hacen perder su buena vegetacion, cuyos males son incalculables.

### *Rozas de montes para caleras.*

Olvidábaseme decir alguna cosa sobre los montes que se rozan para quemar cal en las inmediaciones de la corte.

La costumbre de estos es rozar todas las ramas y robles para la fabricacion de cal; mas yo era de parecer que la roza que dieran fuese podando todos los robustos pies de roble y encina, y rozasen todas las demas malezas de que abundan aquellos terrenos, y de este modo, sin privar la quema de la cal se hallarian á los ocho ó nueve años con una gran fábrica de carbon, por manera que al paso que los dos pueblos sacarian una gran ventaja, la capital estaria surtida de dos artículos tan necesarios.

Esto, labradores, me parece se debia observar en estos montes, lo que creo no haya llegado á la noticia de los jueces de este ramo, los mismos que por momentos desean el fomento de sus montes, alamedas y plantíos.

### DEL MODO DE PLANTAR Y CRIAR LAS VIÑAS.

Por lo regular la costumbre antigua y general de plantar viñas en Castilla la Nueva es en principios de marzo, á fin de estar próxima la vegetacion de la planta.

Hay varios modos de aumentar las viñas: el primero es plantarlas de sarmientos, casquillos ó barbados, el medio de aumentarlos es por medio de los

hundidos, revueltos, varas (ó mugrones, segun otros): explicaré pues este punto segun la esperiencia me lo tiene acreditado.

### *Tiempo en que se han de plantar las viñas.*

La plantacion de viñas en principio de marzo no es mala; mas este modo de plantar solo debe destinarse á los climas frios, y sus terrenos que sean mas arenosos ó pedregosos; porque en climas cálidos y terrenos fuertes debe hacerse luego que cae la hoja, porque entonces la sábia ó sustancia se retira á sus raices á pasar en el centro de la tierra todo el invierno: córtese pues el sarmiento, y dese principio á su plantío: es de suponer que para dar principio á esta operacion el labrador ya debe tener los hoyos abiertos y preparados. No digo, ni hago relacion de como se hacen estos hoyos, porque en esta operacion ya estan todos bien instruidos, solo diré, que tengo bien experimentado que el frente de la acodadura del sarmiento debe quedar mirando al norte, pues quedando en disposicion que esta mire al mediodia, he notado que se pierden muchas, sin duda (segun mi cálculo) que como la plantacion se hace en marzo, y los dias son mayores, la continuacion de los aires solanos que en aquellos meses suele ser diaria, y estando el terreno tan movido, si no lloviese en la primavera las partículas ardientes del sol traspasan y comprimen la sábia ó sustancia del sarmiento en sus mismas venas, impidiendo que arraigue, al paso que el sarmiento puesto segun llevo manifestado, en caso de no llover en aquel tiempo, como los aires del norte son frescos y nutritivos, la planta siempre disfruta de esta frescura y nutricion, y ayudada con estos socorros da principio á su vegetacion.

Entre los muchos choques y disputas que he solido tener con labradores y profesores del ramo de la agricultura, fue una de ellas con D. Casimiro Ortega, vecino de Madrid, y uno de los mayores botánicos ó mejores de España. Estando un dia en casa de este sabio profesor tocamos el punto de los plantíos de viñas, y llevado de su talento, mucha esperiencia y trabajo en plantas, entre los muchos puntos de que hablamos el uno fue de viñas, y haciéndole ver lo útil que era la plantacion de esta especie de otoño, luego que la sábia ó sustancia baja á las raices (segun ya llevo manifestado), me preguntó tan de pronto, y con el aire que acostumbra, diciéndome: que me contradecia mi relacion, pues siendo así (me decia) que la sábia ó sustancia baja á las raices en el otoño, demostrándolo la planta en su hoja por caerse, como decia yo, se debia dar principio á su plantacion; siendo así, que siendo la sábia (como lo es) el alimento de la planta, retirada esta del sarmiento, se le debia tener á este como un palo seco, pues trasplantado sin sustancia ¿ha de producir raices para la formacion de una hermosa cepa? Yo confieso que á la tal pregunta, y hecha por un sabio que sobre cogí en algun modo; pero favorecido de la práctica y mi mucha esperiencia, le contesté: que en el

Quisiera, Sr. D. Casimiro, que en este momento se hallasen presentes todos los sabios labradores de esta provincia, y en particular el catedrático y sabio Arias, que este profesor junto con los demás labradores me harían la justicia que mi respuesta mereciere: es verdad que retirada la sábia ó sustancia del sarmiento en la otoñada se le debe de tener por un palo seco; pero tenemos á nuestro favor que aunque la sábia se retire, como el rompimiento de raíces es por las coyunturas, y estas son carnosas, siempre queda en esta carnosidad un poco de suco ó humedad, que metida debajo de la tierra, con la sustancia que de esta percibe, y lo que las yemas conservan, forma una completa sábia capaz de producir raíces suficientes para la formación de una preciosa cepa.

Estas razones convencieron en tal modo á Ortega, que no pudo menos de decirme, que aceptaba y aprobaba la plantación de viñas en la otoñada, y no en la primavera.

La primera prueba que tuve para conocer lo útil que era la plantación en la otoñada, fue en el Nuevo Bastan en el año de 1814, en donde me hallaba de jardinero mayor, y en la misma posesión había 4.000 plantas moscateles, y el día 28 de octubre corté 300 sarmientos ó casquillos con el fin de depositarlos, y plantar varias parras por las calles del jardín; con efecto puse varios en sus plazas (que creo no pasaron de 24), y los demás se quedaron en el depósito para ponerlos en primavera. Llegada esta doy principio á ir haciendo los hoyos, para ir plantando los sarmientos depositados; paso á sacarlos, y me los encuentro el día 18 de marzo con unos brotes ó tallos de cuatro dedos, y raíces de dos pulgadas, haciéndonos ver que este arraigue y brote lo había producido en el rigor del invierno: visto esto, paso á registrar los sarmientos que se pusieron en octubre, y los hallé en la misma disposición que estaban los del depósito, por manera que no pudiendo hacer uso de estos por su brote, tuve que cortar otros y plantarlos en los hoyos que al intento estaban formados; pero es el caso que al paso que los puestos en el otoño todos brotaron con gran fuerza, los plantados en primavera manifestaron unos brotes miserables. No hay duda labradores, la experiencia todo lo descubre y aclara: el sarmiento plantado en octubre disfruta de las humedades del invierno, su terreno se apelmaza y afirma (como dice el adagio: planta apretada planta agarrada), por manera que los soles fuertes de la próxima primavera ya no pueden ofender al sarmiento, como sucede con el puesto en primavera, que (como ya llevo dicho) quedando su terreno tan movido en aquel tiempo, los soles le traspasan y enardecen, sufocando la parte entera del sarmiento, privándole rompa su brote con tanta fuerza como el puesto en otoño. Es pues tan ventajosa esta plantación de otoño, que si notase el labrador que sus posturas en primavera no rompían, podía volverlos á reponer, por lo que podemos decir que tenemos dos plantíos en un año: por el contrario, cuando se nota que las posturas en primavera no

rompen, ya no se pueden reponer las plantas perdidas, por ser ya muy tarde, porque á estas no se les conoce su verdadero rompimiento hasta un mes después de puestas, y esto en terrenos cálidos, que si fuesen un poco tardíos no se conoce hasta principios de mayo ó mediados de abril; al paso que á los puestos en octubre ya se les conoce en marzo, por lo que se pueden volver á reponer.

(Se continuará.)

#### ANUNCIOS.

Nota de los pueblos donde se sacan á pública subasta los ramos arrendables para el año venidero de 1839; y días en que se verifica su remate.

Arganda, los puestos públicos, el 25 de noviembre. Vicálvaro, vino, aceite, carne, vinagre y jabón, é igualmente el de la renta de aguardiente y licores, el 25 del actual.

—En el Real Sitio de S. Fernando el 30 del presente desde las diez á las doce de su mañana se celebra el último remate para los ramos del vino, vinagre y tienda de mercería, y el primero para el abasto de carnes por no haberse hecho proposición hasta el día. —En el pueblo de Carbanchel alto se sacan á tercer remate y mejora de décima los cinco artículos de carne, vino, vinagre, aceite y jabón: el que guste interesarse en dichas subastas estarán las condiciones de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento constitucional del mismo pueblo.

—En Daganzo de Arriba el día 30 del corriente se celebran los últimos remates de los puestos de carne, taberna, alcabala y fiel medidor, y tienda de aceite y jabón, como también el segundo del aguardiente, cuyo pliego de condiciones y cantidad en que se halla cada uno, están de manifiesto en la escribanía de ayuntamiento.

—El Ayuntamiento constitucional de Coslada ha acordado en unión de los asociados nombrados, de que para poder proceder á verificar el repartimiento de la cuota que ha cabido al mismo pueblo en la contribución extraordinaria de guerra de 603,986,284 reales, y pueda hacerse con igualdad, se haga saber á todos los hacendados forasteros que posean fincas en el pueblo y su término, de las clases que marca el real decreto de 20 de junio último, y que aun no hayan presentado las relaciones de sus utilidades, lo verifiquen en el preciso é improrogable término de ocho días contados desde este anuncio, haciéndolo en la secretaría de dicho Ayuntamiento, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, repartiéndoles gradualmente por su omisión, y sin admitirles reclamación ninguna.

—Se llaman postores á los artículos de vinagre y carne del lugar de Coslada, y para la mejora del diezmo de los de aguardiente y jabón, y para la del de los de vino y aceite; estando señalado para sus últimos cuarto remates de todos está señalado el día 30 del corriente de dos á cinco de su tarde en la casa consistorial.